

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH 016-2025

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y el señor (a): **JONATHAN JAVIER MELENDEZ VILLEDA** mayor de edad, Soltero (a), hondureña, con Tarjeta de Identidad No. **0511-2000-00279**. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Participa en la identificación, diagramación, registro, actualización y digitalización técnica y de usuarios de los SAPS. 2) Manejo tecnológico de la información geográfica de las redes de agua potable, alcantarillado y rutas de recolección. 3) Actualización de los sistemas geográficos de las redes de agua, alcantarillado y rutas de recolección. 4) Presentar reporte diario y mensual de las actividades ejecutadas al jefe de la Unidad. 5) Otras funciones afines que le sean asignadas, 6) Resolver problemas de los clientes. 7) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. **TERCERA: Duración del Contrato.** - El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de 59 días; que comprende del 01 de abril al 29 de mayo 2025, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.** - La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El

incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **QUINCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 01 del mes de abril del año dos mil veinticinco.



JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL



JONATHAN JAVIER MELENDEZ VILLEDA
DNI. 0511-2000-00279

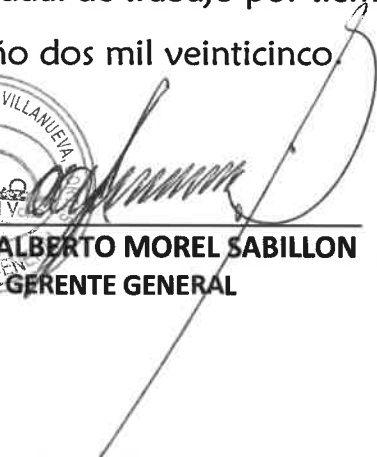
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-017-2025

Nosotros **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor **BENJAMIN LOPEZ ALVARENGA** Mayor de edad, estado civil casado, Hondureño (a), con Tarjeta de Identidad No.**0511-1962-00337**. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.** - El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (59) días; que comprende **del 23 de abril al 20 de junio del 2025**. **CUARTA: Jornada Laboral.** - La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 Am a 5:00 Pm, y el sábado de 8:00 Am a 12; 00 Pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y**

Feriatos. El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **QUINCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,116.00)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.




JULIO ALBERTO MOREL SABILLON
GERENTE GENERAL


BENJAMIN LOPEZ ALVARENGA
DNI. 0511-1962-00337